

PLENO MUNICIPAL N° 10/06

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **13 DE JULIO 2006**.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:	D ^a Ana Urchueguía Asensio.	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Iñaki Múgica Flores	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Jone Altuna Garmendia.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Fernando Escoriaza Larraya	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Marisa Zubiri Bustillo	(PSE-EE-PSOE)
CONCEJALES:	D. José M ^a Urdampilleta Zubitur	(PSE-EE-PSOE)
	D. Alejandro Herrero Herrero.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Martín Moreno García	(PSE-EE-PSOE)
	D. Iñigo Alonso San Vicente	(PSE-EE-PSOE)
	D. Juan M ^a Iradi Erauskin	(EAJ-PNV/EA)
	D. Jexux Izeta Beraetxe	(EAJ-PNV/EA)
	D. Jesús Eleicegui Zuñiga	(EAJ-PNV/EA)
	D ^a Estitxu Alkorta Barragán	(EAJ-PNV/EA)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.	
NO ASISTENTES:	D ^a Lourdes Acevedo Beldarrain	(PSE-EE-PSOE)
	D. Juan M ^a Larruskain Errazkin	(EAJ-PNV/EA)
	D. Ricardo Ortega González	(EB-IU)
	D ^a Vanessa Vélez De Pablos	(PP)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 09:00 horas del día 13 de julio de 2006, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1- PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE ASTIGARRAGA A BURUNTZALDEA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión informativa del Área de Deportes del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, de fecha 6 de Julio de 2006.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión informativa del Área de Deportes del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, de fecha 6 de Julio de 2006.

Visto el interés mostrado por el municipio de Astigarraga por incorporarse al convenio de colaboración en la prestación de servicios deportivos, suscrito por los ayuntamientos de “Buruntzaldea” integrada por los municipios de Andoain, Hernani, Lasarte-Oria, Urnieta y Usurbil.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los corporativos asistentes adopta el siguiente acuerdo:

- Aprobar la incorporación de Astigarraga al convenio de colaboración en la prestación de ser vic ios de por tiv os, sus crit o por los ay unt am ien tos de “B uru ntz ald

2.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2005.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda y patrimonio de fecha 9 de junio de 2006.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda y patrimonio de fecha 9 de junio de 2006.

Examinada por esta Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General del Presupuesto Municipal relativa al ejercicio económico de 2005 y documentos a la misma unidos; confrontada con el Presupuesto al que corresponde, su Balance de Situación, Cuenta de Resultados del Ejercicio, Cuadro de Financiación anual, Memoria de ejercicio, Liquidación de los Presupuestos y demás Anexos y Estados en consonancia con lo dispuesto en los artículos 62 y 63 de la Norma Foral 21/2.003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y la regla 326 de la Instrucción de Contabilidad, y habiéndose cumplido los trámites y formalidades legales; el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Corporativos asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2005; conforme al expediente adjunto y los siguientes resultados:

A) Egoeraren balantzea	AKTIBOA GUZTIRA	PASIBOA GUZTIRA
Balance Situación	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO
	57.708.955,39	57.708.955,39
B) Ekitaldiko emaitza	IRABAZIA	GALDERAK
Resultado del ejercicio	BENEFICIO	PERDIDAS
	118.165,39	
C) Zorraren zenbatekoa	EMAITZA BIZIA	FINANTZA-KARGA
Endeudamiento	SALDO VIVO	CARGA FINANCIERA
	4.282.629,31	3,15%

D) Kitapena Liquidación	<i>DIRUZAINZAKO GERAKIN GORDINA</i> <i>REMANENTE DE TESORERIA BRUTO</i>	<i>GASTU OROKORRETARAKO</i> <i>DIRUZAINZAKO GERAKINA</i> <i>REMANENTE DE TESORERIA</i> <i>PARA GASTOS GENERALES</i>
	5.066.799,35 _	4.271.550,81 _
E) Ondasunen eta eskubideen in- bentarioa Inventario bienes y dere- chos	<i>KONTUGINTZAKO BALIOA, EDOZERTAN</i> <i>ERABILTZEKOA EZ DENA</i> <i>VALOR CONTABLE NO DESTINADO AL</i> <i>USO GENERAL</i>	<i>KONTUGINTZAKO BALIOA,</i> <i>EDOZERTAN ERABILTZEKOA</i> <i>DENA</i> <i>VALOR CONTABLE DESTINA-</i> <i>DO AL USO GENERAL</i>
	61.799.687,02 _	38.322.524,24 _

Segundo: Que encuentran todo ello conforme y en regla para ser sometido a Información pública, para que pueda presentarse por los interesados las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, este informe tiene carácter definitivo y será remitido al Pleno Municipal como parte integrante del Expediente de la Cuenta General presentada, para que sea sometida a deliberación y, en su caso, aprobación antes del 31 de julio, según dispone la normativa vigente.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL MARCO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA PARA LOS AÑOS 2005/2007.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, de fecha 3 de Julio de 2006.

Tomando la palabra la Sra. Alkorta manifiesta en euskera, literalmente transcrito, lo siguiente:

Lasarte-Oriako Udaleko Pertsonal Funtzionarioaren/Laboralen Laneko Kondizioen 2005/2007 urteetarako Marko Arautzailea onestearen proposamena

Proposamen honen aurka bozkatuko dugu, ondorengo arrazoiengatik:

- *Honelako akordio bat, Udaleko langile-ordezkaritzek eta Udaletxeko talde politikoen*
ord
ezk

*ari
tze
k
osa
tze
n
dut
en
ne
goz
iaz
io
ma
hai
bat
en
bar
rua
n
em
an
be
har
ko
litz
ate
ke.
Ez
au
gar
ri
ha
uet
ak
o
ne
goz
iaz
io*

*ma
hai
rik
ez
da
osa
tu
eta
ber
az,
lan
gil
e
eta
Ud
al
Go
ber
nu
are
n
art
eko
ezt
ab
aid
eta
n
ez
du
gu
par
te
har
tze
ko
au
ker
ari*

k
iza
n.

- UDALHITZ hitzarmenatik aldatu, ezabatu eta gehitu nahi denari buruz, gure talde politikoa kiberbereritziare bai :

o Aurrerapen eta hobekuntza garrantzitsu bat lortzeko helburuarekin UDALHITZ hitzarmenean ezarri diren zenbait klausula berri ezabatu nahi dira hemen. Hala nola, "enpresa adjudikazioduneko langileen subrogazioa", "Jarraipenerako Bitariko Batzordearen izaera binkulantea" edota "Elkarkidetza pentsio-sistema osagarriari" buruz hitzegiten duten artikulak ezabatu nahi dira. Ez gara gu izango, Euskal Herri mailan aurrerapen sozialtzat jo duten pauso garrantzitsu hauek atzera botako dugunak. Klausula hauek gehitu egin badira, onerako izango dela suposatzen da.

- EUDEL mailan adostu den testu osoaren alde azaltzen gara, inongo ezabapen, aldaketa edota erantskinitzirik gabek.

*Ma
ila
ho
nta
ko
hit
zar
me
na
k
ber
e
oso
tas
un
ea
n
ber
eg
an
atu
be
har
dit
ug
u
(ba
i
on
era
ko
eta
bai
txa
rre
rak
o)
on
etsi*

*tak
oa
ah
ali
k
eta
zeh
atz
en
bet
eaz
.
Eta
bil
kur
a
ho
nta
n
on
etsi
na
hi
de
n
pro
pos
am
en
a,
U
DA
LH
IT
Z
hit
zar
me
nar*

*en
oso
ap
art
e
da
go.*

Tomando la palabra la Sra. Alcalde manifiesta que como es conocido, el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, nunca ha aplicado en su integridad, el antiguo ARCEPAFE, sino que en algunos temas tenía acuerdos puntuales. Hay artículos del acuerdo al que se ha llegado en este momento, en el que el Ayuntamiento es incluso más generoso. Considera que el Equipo de Gobierno tiene la responsabilidad de gobernar el Ayuntamiento y opinan como Grupo de Gobierno, que las condiciones pactadas reguladoras de las condiciones de trabajo, en algunos aspectos no se podían aceptar. Por ejemplo, el tema de las subcontrataciones, y concretamente los contratos del acuerdo INEM- Corporaciones Locales; gente que viene a realizar prácticas después de los cursos y plantean salarios exactamente como el que tiene el trabajador laboral o los Funcionarios del Ayuntamiento. Entendían que esto no era correcto. Así mismo han excluido lo relativo a la Escuela de los Profesores de Música, porque existe un acuerdo firmado personalmente con ellos el 30 de agosto del año 2000, actualizado y actualmente en vigor.

En el tema de las jubilaciones, no pueden aceptar que sean obligatorias para el Ayuntamiento a los 60 años. El Equipo de Gobierno no se niega en los supuestos que entiende que no dañan la eficacia y la efectividad del Ayuntamiento en su trabajo, en aquellas áreas que entiende que no son tan vitales. Pero en el caso de áreas importantes del Ayuntamiento, por ejemplo como podía ser el área de Secretaria, Intervención, Urbanismo, si hubiera una petición de jubilación a los 60 años, y es obligatorio, el Equipo de Gobierno estaría obligado a otorgarlo. Hay puestos claves en la administración, en el que realmente hace falta transmitir toda la experiencia y el saber en el tiempo. En cada caso en que se plantee, se verá individualmente, como se ha hecho hasta ahora. El Equipo de Gobierno no se ha negado en ningún supuesto, e incluso han planteado a algunos jubilarse a los 60 años, y no han aceptado por la pérdida salarial que supone la reducción del 8% anual sobre las bases de la cotización a la Seguridad Social. Por otro lado está el tema de la "famosa" Elkarkidetza. Los Funcionarios siempre habían intentado, al final lo consiguieron, acogerse al régimen general de la Seguridad Social, que era un elemento fundamental para ellos. Luego en el convenio aparece que además tiene que haber "Elkarkidetza", que es, por decirlo así, una mutua, que es privada, donde el Ayuntamiento tenía que pagar una parte, para que a la hora de la jubilación a parte de sus condiciones de la

Seguridad Social, tuvieran un aporte adicional. El Equipo de Gobierno entiende que con los impuestos de los ciudadanos, tener un seguro o un plan de pensiones privado, no es justo; que es un agravio comparativo con los demás trabajadores y el pueblo de Lasarte-Oria, y por eso quitaron esos tres aspectos. En algunos otros puntos hay aspectos en los que el Equipo de Gobierno, con los acuerdos que tiene hechos en su día con los trabajadores, incluso es más generoso, que los incorporados en el propio convenio.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, de fecha 3 de Julio de 2006.

Con fecha de 21 de junio de 2006, el Ayuntamiento de Lasarte-Oria convocó al único delegado de personal y a los miembros del último Comité de Empresa para exponerles la propuesta institucional sobre la regulación de las condiciones de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Lasarte-Oria. En el seno de la Mesa Negociadora no se ha llegado a un acuerdo, por lo que el Ayuntamiento de Lasarte-Oria presenta ante la Comisión Informativa de Régimen Interior el Marco Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Lasarte-Oria.

Considerando que el artículo 32 de la Ley 9/1987, de 12 junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificada por las Leyes 7/1990 y 18/1994, enumera aquella entre las materias que serán objeto de negociación en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública.

Considerando que el incremento retributivo de los empleados municipales para el año 2006 del 2,00% se ajusta a lo que disponen los artículos 19.2. y 21.1. de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, y el espíritu de las previsiones contenidas en los artículos 19.3., 19.5. y 21.1.b. de la misma.

El Equipo de Gobierno ha considerado conveniente establecer un fondo económico que contribuya a apoyar la consecución de los objetivos marcados en el Programa de Gobierno Municipal (especialmente, la mejora en la calidad de los Servicios Públicos y la mejora de los tiempos de respuesta al ciudadano), que se distribuirá a través de un Complemento de Productividad de Objetivos. El importe de este complemento será percibido de conformidad con la evaluación realizada por los órganos de gobierno municipal sobre el grado de cumplimiento de los objetivos marcados.

Visto que existe crédito disponible en el Capítulo I, de Gastos de Personal, a nivel de vinculación para el importe propuesto.

Sometido a votación, con nueve votos a favor (9 PSE-EE-PSOE), cuatro votos en contra (4 EA/EAJ-PNV) y ninguna abstención se adopta el siguiente acuerdo.

PRIMERO. Aprobar el Marco Regulator de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, cuya redacción se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO. Aprobar, con carácter retroactivo, un incremento retributivo general para el año 2006 del **2,00%** sobre las retribuciones íntegras anuales del año 2005, cuyo importe anual se refleja en la Tabla de Retribuciones que se acompaña como Anexo II del Marco Regulator.

TERCERO. Establecer un fondo económico adicional para el colectivo de los empleados municipales, cuyo importe será de **NOVENTA Y TRES MIL EUROS (93.000,00 euros)**, con objeto de que contribuya a apoyar la consecución de los objetivos marcados en el Programa de Gobierno Municipal y, especialmente, la mejora en la calidad de los Servicios Públicos y la mejora de los tiempos de respuesta al ciudadano.

Este fondo se aplicará en concepto de Complemento de Productividad y se distribuirá conforme a los criterios que al efecto establezca la Alcaldía, tras la evaluación realizada por los órganos de gobierno municipal sobre el grado de cumplimiento de los objetivos marcados.

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL MARCO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA PARA LOS AÑOS 2005/2007.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior de fecha 3 de Julio de 2006.

La Sra. Alkorta de la coalición EA/EAJ-PNV se reitera en lo manifestado en el punto anterior, así como la Sra. Alcalde.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior de fecha 3 de Julio de 2006.

Con fecha de 21 de junio de 2006, el Ayuntamiento de Lasarte-Oria convocó al único delegado de personal y a los miembros del último Comité de Empresa para exponerles la propuesta institucional sobre la regulación de las condiciones de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Lasarte-Oria. En el seno de la Mesa Negociadora no se ha llegado a un acuerdo, por lo que el Ayuntamiento de Lasarte-Oria presenta ante la Comisión Informativa de Régimen Interior el Marco Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Lasarte-Oria.

Considerando que el artículo 32 de la Ley 9/1987, de 12 junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificada por las Leyes 7/1990 y 18/1994, enumera aquella entre las materias que serán objeto de negociación en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública.

Considerando que el incremento retributivo de los empleados municipales para el año 2006 del 2,00% se ajusta a lo que disponen los artículos 19.2. y 22.1. de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, y el espíritu de las previsiones contenidas en los artículos 19.3., 19.5. y 21.1.b. de la misma.

El Equipo de Gobierno ha considerado conveniente establecer un fondo económico que contribuya a apoyar la consecución de los objetivos marcados en el Programa de Gobierno Municipal (especialmente, la mejora en la calidad de los Servicios Públicos y la mejora de los tiempos de respuesta al ciudadano), que se distribuirá a través de un Complemento de Productividad de Objetivos. El importe de este complemento será percibido de conformidad con la evaluación realizada por los órganos de gobierno municipal sobre el grado de cumplimiento de los objetivos marcados.

Visto que existe crédito disponible en el Capítulo I, de Gastos de Personal, a nivel de vinculación para el importe propuesto.

Sometido a votación, con nueve votos a favor (9 PSE-EE-PSOE), cuatro votos en contra (4 EA/EAJ-PNV) y ninguna abstención se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Marco Regulator de las Condiciones de Trabajo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, cuya redacción se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO. Aprobar, con carácter retroactivo, un incremento retributivo general para el año 2006 del **2,00%** sobre las retribuciones íntegras anuales del año 2005, cuyo importe anual se refleja en la Tabla de Retribuciones que se acompaña como Anexo II del Marco Regulator.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:10 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el secretario, doy fe.